



Radicación No. 133576

Bogotá. D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por GASPAR EDWIN MURILLO GUEVARA, contra el Consejo Superior de la Judicatura, ante la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, se dispone:

VINCULAR a las partes e intervinientes de la acción de reparación directa No. 11001333603420170027000, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos lolykarynm@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o

terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Soto', is written over a thick, horizontal black line. To the right of the signature, the number '23' is faintly visible.

JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria